

EMBALSE CATEMU

LOS IMPACTOS DE SU INJUSTIFICADA Y ACELERADA TRAMITACIÓN

En la segunda sección del río Aconcagua, se pretende construir y operar un embalse en el sector de Cerrillos en la comuna de Catemu, que por sus características, ubicación y configuración afectará gravemente a los habitantes de las comunas de San Felipe, Panquehue, Catemu y Llay-Llay.

Como se desarrolla a continuación, el proyecto ha sido tramitado con absoluta falta de transparencia; sin involucrar a los que serán perjudicados, ni considerar los costos de la compensación; comprometiendo un enorme gasto público siendo que enfrentamos uno de los déficits fiscales más graves de los últimos años; sin evaluar los impactos sociales y ambientales; y, a pesar de todo lo anterior, se pretende dejar el proyecto en un punto de no retorno antes de finalizar el año.

En el presente documento, se expone la situación actual del Embalse Catemu, y los riesgos derivados de la acelerada tramitación.

1. ANTECEDENTES

1.1. Origen de la Junta de Vigilancia de la Segunda Sección del río Aconcagua

La segunda sección del río Aconcagua, que abarca desde el Puente del Rey hasta Romeral, a pesar de encontrarse en una de las regiones con mayor demanda por los recursos hídricos, ha funcionado de forma pacífica desde los inicios de la colonia.

Sin embargo, a consecuencia de los conflictos históricos entre la Primera y Tercera Secciones que datan desde 1904 a lo menos, y a consecuencia que la Dirección General de Aguas (DGA) determinó intervenir en la distribución de las aguas que se hacía en nuestra sección, que recién en 2013 se hizo necesario organizarla formalmente como Junta de Vigilancia, a pesar de que funcionaba como tal muchos años antes, con la finalidad de proteger los intereses de los regantes de la misma.

A pesar de la gravísima sequía que hemos vivido en la región durante los últimos años, los regantes y habitantes de esta sección hemos sido capaz de continuar abasteciéndonos de agua para el consumo humano, riego, turismo y demás funciones ecosistémicas gracias a las infiltraciones que dan origen a afloramientos que naturalmente se producen en diversos puntos de esta parte del río. Dichos afloramientos

ocurren aun cuando no existan caudales pasantes en Puente del Rey, en estos puntos se originan los Canales, balnearios, norias, pozos y sistemas de APR que abastecen a las distintas comunas y sectores de la Segunda Sección.

1.2. El proyecto de Embalse Catemu y su rechazo

El año 1991, se constituyó en favor del Fisco un derecho de aprovechamiento consuntivo sobre aguas superficiales y corrientes del río Aconcagua, de **ejercicio eventual** y continuo, por un caudal máximo de 20.000 l/s. Cuyo punto de captación se ubica unos 3 km abajo de la confluencia del Río Putaendo y el Río Aconcagua, en la parte alta de nuestra sección, precisamente donde se generan muchos de los afloramientos que dan origen a las aguas superficiales de Panquehue, Llay-Llay y Catemu.

En base a dicho derecho de aprovechamiento de aguas, el año 2001 fue desarrollado a nivel de factibilidad el proyecto de Embalse Catemu (en adelante el "Proyecto"), que se desarrollaría sobre el Estero Catemu.

Dicho proyecto, fue desechado por los agricultores del valle por perjudicar gravemente las posibilidades de riego de las secciones sin dar una solución integral al valle y por traspasar el agua del Aconcagua a ciertos regantes de Ligua y Petorca. En su reemplazo se desarrolló un proyecto elaborado por los agricultores, la CNR, el MOP y Codelco llamado Proyecto Aconcagua y que consistía en un proyecto desarrollado en el contexto de una solución integral para la cuenca del río Aconcagua, que contemplaba entre otras obras la construcción de un embalse de cabecera que permitía la regulación del caudal de río al inicio de la Primera Sección, el Embalse Puntilla del Viento, el cual fue abandonado por el actual gobierno. Además, contemplaba los pozos de Curimón, Panquehue y Llay-lay, en reemplazo del Embalse Catemu y la ampliación del Embalse Los Aromos.

Este plan Aconcagua, consensuado por las 4 secciones, fue desechado sin aviso por las actuales autoridades del MOP.

En su reemplazo, se ha vuelto a insistir en el Embalse Catemu o Cerrillos como se le llama actualmente. Este embalse tiene un volumen de almacenamiento proyectado de

180 millones de metros cúbicos, que beneficiarían solamente a la 3era y 4ta secciones, extrayendo el agua de la 2da sección, la cual queda sin sus recursos. Este proyecto que además tiene escondida la intención de trasvasar agua desde el embalse Catemu o Cerrillos a la Ligua, tiene un costo aproximado de US\$460 millones (reconocido por la autoridad de concesiones), costo que no considera el valor del canal de aducción (27 km de largo y un túnel de 9 km del ancho de una carretera de doble pista). Si se saca la cuenta del subsidio que este proyecto otorga a los beneficiarios reales (8.000 has) es de US\$57.000 por hectárea, más de \$37.000.000 por hectárea. No parece que tal subsidio se justifique, ni aún en el caso que el país se encontrara en una excelente situación económica. En este subsidio tampoco se encuentran consideradas, y deberían ser sumadas, las indemnizaciones a los habitantes y agricultores de la 2da sección que con este proyecto quedarán sin sus aguas.

Cabe tener presente, además, que según el DFL 1.123 de 1981, solo se puede ejecutar un proyecto de obras de riego por el Estado en caso que el costo del mismo no sea superior al valor comercial de terrenos regados similares de la misma región, y claramente \$37.000.000 por hectárea es un valor muy por sobre el valor comercial de terrenos de la región.

1.3. Tramitación acelerada del Proyecto

Como consecuencia del estado de avance, y a pesar de no existir acuerdo con quienes tendrían que ceder sus aguas para el beneficio del Embalse, las Autoridades a cargo del Proyecto han anunciado en reiteradas ocasiones que se están haciendo todos los esfuerzos necesarios para acelerar los plazos de tramitación del mismo, ejemplo de ello es la declaración del Sr. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas quien manifestó, (Diario El Andino, miércoles 25 de mayo de 2016):

“En el embalse Catemu estamos desarrollando algo inédito: se están empaquetando los estudios de tal manera de poder acelerar los plazos que muchas veces se alargaban bastante para ir cumpliendo las etapas de manera separada. En este caso, lo que estamos desarrollando en forma conjunta es el estudio ambiental y los estudios de factibilidad de ingeniería avanzada, estudios de expropiaciones para los terrenos, los temas con la comunidad y

*los futuros beneficiarios, **para luego encargar de una sola vez el diseño y construcción del embalse Catemu***”

Actualmente, se están sometiendo a evaluación los antecedentes necesarios para aprobar la rentabilidad del Proyecto desde una perspectiva financiera, con el objeto de encargar de una sola vez el diseño y construcción del Embalse, para estos efectos, la DOH ha fijado un plazo perentorio lo más acotado posible, el cual se estimaba que sería en agosto o en algún momento del segundo semestre del presente año.

Lo anterior, con el objeto de cumplir las reiteradas promesas políticas que algunos sectores han hecho a sus correligionarios de otros valles, disfrazando dicha intención con la de tener construido ciertos embalses antes que termine el gobierno, sin embargo, en el caso en comento se insiste en la prosecución de un Proyecto respecto del cual no se ha solucionado el problema del origen y disponibilidad de las aguas para su operación, los impactos ambientales y sociales del mismo y el costo real del proyecto considerando sus medidas de mitigación.

Cabe destacar que a pesar que el Proyecto de Embalse debe someterse a las disposiciones y tramitación establecida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1.123, de 1981, hecho confirmado Contraloría General de la República en su Dictamen N° 16055, de fecha 3 de mayo de 2017-, actualmente **no se ha cumplido con ninguno de los requisitos establecido en dicho cuerpo legal**, y contrario al espíritu de esa norma, las Autoridades a cargo del Proyecto han anunciado en reiteradas ocasiones que se están haciendo todos los esfuerzos necesarios para acelerar los plazos de tramitación del mismo, siendo la idea fundamental, dejarlo en un *“punto de no retorno.”*

2. LOS IMPACTOS DE SU INJUSTIFICADA Y ACELERADA TRAMITACIÓN

2.1. No existen caudales disponibles para el llenado y operación del embalse

En primer término, cabe señalar que en el curso de los últimos años ha existido una permanente y constante modificación del cálculo de caudales disponibles para el Embalse.

Durante el año 2016, la DOH públicamente manifestaba que para el llenado del

Embalse **no es suficiente el derecho de la DOH**, por lo que **será necesario utilizar los derechos de aprovechamiento de aguas consuntivos, de ejercicio permanente y continuo, existentes en la segunda sección del río Aconcagua**. Al respecto cabe destacar el Oficio ORD N° 9, de fecha 4 de enero de 2016 del Director Nacional de Obras Hidráulicas al Coordinador de Solicitudes del Gabinete Subsecretaría de Obras Públicas, en que se señala:

*“En relación al recurso de aguas que se almacenaran en el embalse, proviene de derechos superficiales y eventuales que ascienden a 20 m³/s (630 Hm³/año) que posee la DOH en la 2da sección del río Aconcagua, **más el aporte de derechos de aguas consuntivos y permanentes de los regantes a utilizar en épocas de invierno, modalidad que requiere el acuerdo con los regantes, particularmente de la segunda sección del río Aconcagua, con quienes se han iniciado conversaciones.**”*

Es del caso destacar que, dada la ubicación del Embalse en relación con la Segunda Sección que capta las aguas en el punto en que esta inicia y las restituye casi al final de la sección, las aguas que serán almacenadas en el Embalse, de ninguna manera podrán ser utilizadas por los titulares de derechos consuntivos y permanentes cuyos caudales serían necesarios para su llenado.

Durante ese período, según el modelo de llenado preparado por la DOH, quitando 5 m³/s correspondientes a derechos consuntivos y permanentes de los miembros de nuestra sección, la probabilidad de llenado es de un 8,6%, un 35,6 % de probabilidad de estar con menos de la mitad de agua y un 19,3 % de probabilidad de estar seco.

A pesar de los números señalados anteriormente y en consideración a que, hasta enero de 2018 no existía ninguna aproximación por parte de las Autoridades para tratar esta “modalidad de acuerdo con los regantes”, la DOH desestimó la necesidad de utilizar aguas de la segunda sección.

En este contexto, la DOH sin realizar nuevos estudios técnicos de disponibilidad, determinó que el embalse mejoraba sus probabilidades de llenado, si en vez de ocupar los 5 m³/s de la segunda sección, se utilizaba una batería de pozos ubicados en el sector de Panquehue, respecto de los cuales había solicitado derechos, por un caudal mucho menor. Cabe señalar que con dichos pozos actualmente se abastece la comuna de

Panquehue, tanto para el riego en épocas de extrema sequía como para el abastecimiento de sistemas de agua potable rural. La DOH no ha evaluado el impacto social que tendrá, dejar sin dicho abastecimiento a la comuna de Panquehue ni el impacto que tendrá una extracción masiva de recursos subterráneos para los acuíferos y demás APR del sector.

Existe absoluta certeza, por parte de las autoridades -según las estadísticas de los últimos 90 años aprobadas por la propia DOH- sobre el hecho que, si no se contempla aprovechar aguas desde otras fuentes, el caudal es insuficiente para el llenado y operación del Embalse.

A la presente fecha, la DOH no ha entregado un informe técnico y un análisis de disponibilidad actualizado que justifique las pretensiones de llenado del embalse.

El temor de los habitantes de la segunda sección se funda en el hecho que no existen estudios o análisis que permitan determinar que existen caudales suficientes para llenar y operar el embalse respetando no solo los derechos de aguas existentes, sino que respetando el medio ambiente, y demás actividades turísticas y sociales en torno al agua de la sección.

Cabe preguntarse entonces:

- i. ¿Cómo es posible seguir avanzando en un proyecto de acumulación de aguas, sin tener certeza de donde van a provenir las mismas?
- ii. ¿Cómo se compensará a los afectados de los balnearios, propietarios de norias y APR de las zonas afectadas? ¿Si no existe acuerdo con los regantes, cómo se van a ocupar sus aguas?
- iii. ¿Qué razón tiene construir un embalse de esta envergadura, si no hay caudales suficientes para su llenado y operación?

2.2. El Proyecto se pretende llevar a un “punto de no retorno” sin tener Evaluado su Impacto Ambiental

Si bien originalmente se contemplaba que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto de Embalse Catemu estuviera presentado a fines del año pasado, en el contexto de la licitación de los estudios para determinar el trazado del canal de aducción, se señaló

que se encuentra pendiente dicho estudio y no se ejecutará hasta tener claridad respecto de las conclusiones del trazado del canal de aducción, lo que no ocurrirá hasta fines de este año, es decir después dejar el proyecto en un “punto de no retorno”.

Recientemente, con fecha 20 de julio de 2017 Contraloría General de la República (Dictamen N° 26.758) autorizó prorrogar los plazos de tramitación de los estudios previos a la tramitación de los estudios de impacto ambiental del Proyecto, hasta fines de noviembre de 2017.

En relación con lo señalado en el punto precedente, cabe señalar que el “derecho de la DOH” al momento de ser constituido, fue otorgado sin considerar un caudal ecológico, puesto que dicho estándar de protección fue incorporado con posterioridad en nuestra legislación.

Por lo tanto, si se somete al imperio de la ley como todo otro proyecto hidráulico cuyos derechos no contemplen un caudal ecológico, al someterse a evaluación ambiental y/o al solicitar la aprobación de las Obras Hidráulicas, la Autoridad tiene el deber de imponerle la obligación de mantener un caudal en el río, necesario para la preservación ecosistémica del mismo.

Dicho caudal ecológico, sin duda va a hacer variar la disponibilidad para el llenado y operación del embalse, sin embargo, la DOH ha hecho caso omiso a nuestras aprensiones al respecto.

O bien, se contempla que el embalse no tenga que respetar caudales ecológicos, o bien se contempla utilizar más aguas de terceros para el llenado del mismo. Ambas situaciones son absolutamente nefastas para los habitantes de esta sección.

En base a lo anterior, cabe preguntarse:

- i. ¿Cómo es posible pretender dejar un proyecto en un punto de no retorno, si no se ha evaluado ambientalmente sus impactos?
- ii. ¿Esto quiere decir que se ejecutará independiente de cuál sea la afectación ambiental del mismo?
- iii. ¿Si el concesionario es incapaz de obtener la Resolución de Calificación Ambiental, caduca la concesión?

- iv. ¿Si no se contempla en los actuales presupuestos, gastos para la compensación y medidas de mitigación (dado que el impacto ambiental, todavía no ha sido evaluado), cuál es el costo final del proyecto?

2.3. ¿Estamos frente a un proyecto con rentabilidad social?

Todo proyecto del Fisco debe ser analizado en función de su rentabilidad social.

En el caso del embalse Catemu la correspondiente ficha IDI de fecha 15 de marzo de 2017 el Ministerio de Desarrollo Social manifestaba que el Costo total modificado del Proyecto era de M\$ 14.436.717.

Sin embargo, en la misma ficha IDI de fecha 3 de agosto de 2017, se contempla un costo total modificado del Proyecto, de M\$ 25.806.263, es decir un aumento del orden de 78% del costo.

Llama poderosamente la atención que, es el propio Ministerio de Desarrollo Social quien, mediante Oficio ORD N° 051/79 de fecha 30 de noviembre de 2016, manifestó a la DOH que un aumento de un 2,06% en los costos del proyecto hace que la tasa interna de retorno sea menor a un 6% por lo que el proyecto no sería rentable socialmente.

Cabe destacar que ya se han pagado una serie de estudios, se encuentra pendiente el Estudio de Impacto Ambiental y del Canal de Aducción y se expropiaron los terrenos necesarios para el proyecto, sin que exista claridad del costo final del proyecto.

Asimismo, el proyecto actualmente no contempla el pago de las medidas de mitigación y compensación que sea necesaria realizar para reparar los daños y perjuicios derivados del proyecto, tanto ambiental como socialmente.

Es del caso recordar que, a principios de julio del presente año, el Ministro de Hacienda presentó ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del Congreso, el informe "*Evaluación de la Gestión Financiera del Sector Público en 2016 y Actualización de Proyecciones para 2017*". Según se desprende de dicho informe, el gobierno cerrará con déficit fiscal de 3,1% del PIB, unos US\$ 8.166 millones, lo cual deja al gobierno del próximo año con un margen de acción presupuestaria extremadamente acotado.

Ciertamente nuestro país está enfrentando un período de crisis financiera, prueba de ello es que el MOP no tiene el presupuesto necesario para realizar por sí mismo el proyecto de embalse Catemu, razón por la cual se pretende realizar vía concesión.

Sin embargo, cabe preguntarse:

- i. ¿Cómo es posible continuar el proceso de inversión, si se desconoce el costo final del proyecto, que podría implicar el que no sea rentable socialmente y que en definitiva sea abandonado?
- ii. Si los costos del proyecto han aumentado más de un 2,06% (en 78%) ¿cómo es posible seguir sosteniendo que es rentable socialmente?
- iii. Si no existe presupuesto del gobierno para desarrollar el proyecto, ¿qué sentido tiene comprometer el erario nacional en un contrato a 30 años, si es que todavía no se tienen las certezas necesarias para determinar el costo real del proyecto y su rentabilidad social?

2.4. La privatización de los recursos hídricos de la segunda sección para vendérselos a terceros

Actualmente se tramita en el Senado de la República el proyecto de modificación de Código de Aguas que fuera aprobado prácticamente por unanimidad por la Cámara de Diputados (boletín 7543-12), dentro de las ideas principales de dicha modificación es evitar el acaparamiento y especulación con los recursos hídricos, devolverle su calidad de bien nacional de uso público y priorizar los usos para la subsistencia y su función ecosistémica.

Lamentablemente el proyecto de Embalse Catemu pone en entredicho y contradice todos esos principios.

Cómo ya se señaló, no existe Evaluación Ambiental del Proyecto y los derechos de agua del Embalse, no contemplan la existencia de caudales ecológicos. Por lo que la función ecosistémica, se encuentra en riesgo.

En segundo lugar, el proyecto no ha evaluado los impactos, sociales y turísticos en las comunas que dejará sin agua. Atentando, no sólo con el abastecimiento para el

consumo humano, sino que los usos que, sin necesitar de derechos, se hacen de las aguas en los balnearios. En efecto, en las riberas de la segunda sección del río Aconcagua existen diversos puntos que han sido desarrollados como balneario y son un foco de desarrollo turístico para el sector.

Es un hecho cierto que el proyecto no contempla beneficiar ni a los regantes ni a las comunidades de la Segunda Sección, **sin embargo, se desconoce el real impacto que tendrá en dichas comunidades desviar las aguas por el canal de aducción en las épocas de mayor demanda turística.**

Lo anterior se debe a que quienes aprovechan de esta forma las aguas y han desarrollado sus balnearios, no necesariamente tienen derechos de aprovechamiento de aguas que deban ser respetados por la autoridad, ya que usan esas aguas en su calidad de bien nacional de uso público.

Finalmente, el proyecto pretende entregar a un tercero independiente de los habitantes de la sección (probablemente una empresa extranjera) el control del embalse, para que no sólo administre los recursos hídricos del mismo, sino que cobre por el almacenamiento de las aguas los agricultores y habitantes que antes (con mayor nivel de riesgo) podían aprovechar sus aguas sin mayores costos.

Dicha empresa lucrará con la operación del embalse, por a lo menos 30 años, teniendo como único objetivo en mente, lograr la mayor rentabilidad de la operación, lo cual contradice abiertamente la idea de lo que deben ser nuestras aguas aprobada por esta Comisión de Recursos Hídricos.

2.5. Ausencia de dialogo con las autoridades y comunidades locales

El proyecto se encuentra ad portas de su punto de no retorno, sólo en las últimas semanas, las autoridades centrales han tenido la deferencia de acercarse a las comunidades de Panquehue, Llay-Llay y Catemu, para presentar el Proyecto.

En todas dichas presentaciones ha quedado claro, que no existe oportunidad alguna para hacer observaciones, modificaciones o cambios al proyecto en beneficio (o para minimizar los perjuicios) a dichas comunidades que en ningún caso se verán beneficiadas.

Todo el Proyecto ha sido llevado de espaldas a quienes perjudicará.

2.6. Actuar con desapego a la legalidad vigente

El proyecto debe tramitarse en base a las normas establecidas en el DFL 1123, que no sólo contempla etapas de participación ciudadana que no se han llevado a cabo, sino que además contempla que las obras serán traspasadas a los regantes, dentro de un plazo determinado. Como ya se ha señalado, la propia Contraloría General de la República en su Dictamen N° 16.055, de fecha 3 de mayo de 2017, así lo ha señalado.

Sin embargo, dado que no hay presupuesto, el MOP ha declarado que la modalidad de funcionamiento de este Embalse será en base a una concesión entregada a un privado, quien recuperará la inversión en 30 años a una tasa del 8%, dicho concesionario estará encargado de entregar el agua a quien esté dispuesto a pagar por ella.

Curiosamente, el MOP ha planteado una mezcla de disposiciones, ha tomado del DFL 1123 algunas normas que convienen y el resto lo ha adaptado desde la Ley de Concesiones. ¿Si los Órganos de la Administración del Estado tiene el deber de actuar en base a la ley, le es posible elegir que normas me convienen más para un caso u otro?

Por otra parte, como ya se ha señalado, el proyecto contempla construir toda la infraestructura dentro de la Segunda Sección para el beneficio de la tercera y cuarta. Conforme a las disposiciones legales vigentes, quien tiene el deber y potestad de distribuir las aguas en su sección con pleno respeto a los derechos, es la junta de vigilancia respectiva. Sin embargo, en este caso, la DOH ha manifestado que la decisión de abrir o cerrar las compuertas de la bocatoma del canal de aducción, no estará supeditada a las órdenes de distribución de la Junta de Vigilancia, sino que operará con independencia, lo cual constituye otra abierta contradicción a la legislación vigente.

3. POSTURA DE LA JUNTA DE VIGILANCIA DE LA SEGUNDA SECCIÓN DEL RÍO ACONCAGUA

Como Junta de Vigilancia de la Segunda Sección del Río Aconcagua, nuestra propuesta es clara y siempre ha sido la misma, solicitamos a las autoridades que suspenda la tramitación de esta obra y restablezca el diálogo con la comunidad, no solo con los propietarios de los derechos de aguas, sino que con todas las comunas que verán

afectada su forma de vida, con el objeto de no generar un problema gravísimo para la II Sección y el Valle de Aconcagua.

Lo anterior, con el objeto de evitar daños irreparables o tener determinados y ponderados los perjuicios y sus mitigaciones antes de comprometer la construcción del Embalse, dado que en el procedimiento destinado a licitar la construcción del Embalse Catemu se evidencian, entre otras, las siguientes ilegalidades e irregularidades:

1. No existen caudales suficientes para el llenado y operación del Embalse, y se plantea que la operación del mismo estará exenta de las medidas de distribución que haga la Junta de Vigilancia del Segunda Sección del Río Aconcagua, lo cual contraviene los arts. 22, 266, 272 y 274 N° 2 del Código de Aguas;
2. Los órganos del Estado actúan válidamente dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley, ni aún a pretexto de circunstancias extraordinarias puede atribuirse otra autoridad o derechos que los expresamente conferidos en virtud de la Constitución y las leyes, por lo tanto, es a lo menos irregular el hecho de plantear a una autoridad que el proyecto se encuentra tramitando en base a las normas dispuestas en el DFL 1123 por una parte, y por la otra, señalar que el mismo proyecto se encuentra tramitando conforme a las D.S. MOP N° 900 de 1996, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.F.L. MOP N° 164 de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, sin que exista un criterio legal para determinar cuándo procede una u otra disposición y sin aclarar de que forma se mezclan ambas disposiciones.
3. En los términos planteados, la aprobación de las obras hidráulicas del proyecto será excluido de la evaluación que deba realizar la Dirección General de Aguas, pues a pesar de ser una obra diseñada y construida por un tercero, esta entra en la excepción que contempla el nuevo artículo 171 del Código de Aguas, que incorporan a la DGA sólo luego de su construcción y seis meses de la recepción final de las obras. ¿Cómo podrá aplicarse la disposición contenida en el inciso segundo del art. 129 bis 2, que contempla medidas de mitigación apropiadas al aprobar nuevas obras que signifiquen una disminución en la recarga artificial si dicho proyecto no